

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué (Tol), siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESION
Demandante : NORBERTO VALBUENA BONILLA
Causante : FIDEL ANTONIO VALBUENA CASAS (Q.E.P.D.).
Radicación: 73001-40-03-004-2023-571-00

Teniendo en cuenta que la precedente demanda de apertura de sucesión del causante FIDEL ANTONIO VALBUENA CASAS (Q.E.P.D.), cumple con los requisitos legalmente establecidos por los artículos 82, 488 y 489 Del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

Primero: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión de FIDEL ANTONIO VALBUENA CASAS (Q.E.P.D.). cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue el Municipio de Ibagué Tolima.

Segundo: DECRETAR la facción de los inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa sucesoral.

Tercero: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso mediante edicto, el cual se publicará y fijará de conformidad con lo indicado en el artículo 490 del Código General del Proceso y en las condiciones indicadas por el decreto 806 del 2020 en su artículo 10, hoy ley 2213 de 2022.

Cuatro: RECONOCER interés en la presente sucesión a: NORBERTO VALBUENA BONILLA, como heredero del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Quinto: SE ORDENA NOTIFICAR en forma personal a NELCY VALBUENA BONILLA, en la forma y términos indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme a lo establecido por decreto 806 de 2020, actual ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Sexto: Para los fines del párrafo 1º del art. 490 del Código General del Proceso, se ordena dar aviso de la apertura de esta sucesión a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura con sede en Bogotá D.C.

Séptimo: SE DECRETA el embargo del bien inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué con Matricula Inmobiliaria N° 350-161302. Por secretaria líbrense las comunicaciones respectivas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Octavo: Reconocer personería a JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA, como apoderado Judicial de NORBERTO VALBUENA BONILLA, en la forma y términos indicados en el mandato conferido. Remítase el link del expediente indicado le, que él, es el responsable del acceso al mimo.

Notifíquese y Cúmplase,

Juez,

Dra. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO
Juez cuarta civil municipal de Ibagué

ALP

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _74 de hoy__08/11/2023. SECRETARIA JINNETH

ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ _____